

REPUBLICA ARGENTINA
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES



BOLETIN OFICIAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Año 4

Viernes 10 de septiembre de 1999

Nº 774

Jefe de Gobierno
Dr. FERNANDO DE LA RUA

Vicejefe de Gobierno
Dr. ENRIQUE OLIVERA

Secretario de Gobierno
Dr. ENRIQUE MATHOV

Secretario de Hacienda y Finanzas
Sr. EDUARDO ALFREDO DELLE VILLE

Secretario de Obras y Servicios
Públicos y Transporte y Tránsito
Ing. HUGO R. CLAUSSE

Secretario de Salud
Dr. HECTOR LOMBARDO

Secretaria de Promoción Social
Lic. MARIA CECILIA FELGUERAS

Secretario de Educación
Prof. MARIO A. GIANNONI

Secretario de Planeamiento Urbano
Arq. ENRIQUE GARCIA ESPIL

Secretario de Medio Ambiente y
Desarrollo Regional
Sr. NORBERTO LUIS LA PORTA

Secretario de Cultura
Sr. DARIO EDUARDO LOPERFIDO

Secretario de Industria, Comercio y Trabajo
Ing. RAFAEL Y. KOHANOFF

Secretario de Turismo
Ing. HERNAN S. LOMBARDI

Subsecretario Legal y Técnico
Dr. JORGE A. S. BARBAGELATA

Subsecretario General
Sr. RICARDO OSTUNI

Subsecretario de Coordinación
Sr. LUIS GREGORIC

Sindicatura General de la
Ciudad de Buenos Aires
Cdr. ENZO AGUSTIN VIVIAN

Procuración General de la
Ciudad de Buenos Aires
Dr. ERNESTO ALBERTO MARCER

Defensor Adjunto
ANTONIO E. BRAILOVSKY

DEFENSORIA DEL PUEBLO

Defensora Adjunta
DIANA E. MAFFIA

Defensor Adjunto
ALEJANDRO M. NATO

Defensora
ALICIA B. OLIVEIRA

Defensor Adjunto
RAFAEL I. VELJANOVICH

SUMARIO

	Página		Página
<i>Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires</i>		Decreto Nº 1.749	
LEY Nº 223		REINTEGRESE SUMA EN CONCEPTO DE VIATICOS A FAVOR DEL SEÑOR SUBSECRETARIO DE GOBIERNO, DR. JORGE ENRIQUEZ, CON MOTIVO DE SU CONCURRENCIA A LA CIUDAD DE MAR DEL PLATA A FIN DE PARTICIPAR EN REUNION	13344
SISTEMA ESCOLAR DE CONVIVENCIA EN EL AMBITO DE LA C.A.B.A. MARCO NORMATIVO PARA SU CREACION. PRINCIPIOS Y OBJETIVOS	13340		
LEY Nº 224		Resoluciones	
PROGRAMAS DE BECAS, CONCIERTOS Y OTRAS ACTIVIDADES. ABONESE SUMA AL "COLLEGIUM MUSICUM DE BUENOS AIRES", A TRAVES DE UN FONDO ROTATIVO	13342	Resolución Nº 2.007	
		AUTORIZASE LA BAJA PATRIMONIAL DE BANDERAS ARGENTINAS PERTENECIENTES A LA ESCUELA Nº 11, D.E. 7	13344
Decretos		Resolución Nº 2.944	
Decreto Nº 1.572		PATENTES SOBRE VEHICULOS EN GENERAL. ESTABLECENSE VENCIMIENTOS ESPECIALES PARA EL PAGO DE LA CUOTA 05	13345
REGIMENES DE CAJA CHICA, FONDO PERMANENTE Y FONDO DE CONSERVACION. INCORPORASE ITEM AL ART. 3º DEL DECRETO Nº 524/96, B.O. Nº 74, MODIFICADO POR EL ART. 1º DEL DECRETO Nº 1.074/99, B.O. Nº 706	13343	Resolución Nº 64	
		CALIFICANSE PUBLICACIONES	13345
Decreto Nº 1.730		Comunicados y Avisos	13346
CREASE LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE LA DIRECCION GENERAL DE VERIFICACION Y HABILITACIONES. RECONOCENSE SERVICIOS PRESTADOS	13343	Licitaciones	13347
		Edictos	13351

Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

SISTEMA ESCOLAR DE CONVIVENCIA EN EL AMBITO DE LA C.A.B.A. MARCO NORMATIVO PARA SU CREACION. PRINCIPIOS Y OBJETIVOS

Buenos Aires, 5 de agosto de 1999.

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de Ley:

**TITULO I
OBJETO Y AMBITO DE APLICACION**

Artículo 1º — La presente ley configura el marco normativo para la creación del Sistema Escolar de Convivencia en el ámbito de la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 2º — El Sistema Escolar de Convivencia es el conjunto de principios, normas, órganos y prácticas institucionales

democráticas que regulan las relaciones entre los miembros de la comunidad de cada institución y posibilitan el cumplimiento de los fines educativos específicos de la escuela.

Art. 3º — El Sistema Escolar de Convivencia rige en las escuelas de nivel secundario estatales y privadas, en todas sus modalidades, dependientes o supervisadas por la Secretaría de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Art. 4º — La autoridad de aplicación de la presente ley es el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Educación.

**TITULO II
DEL SISTEMA ESCOLAR DE CONVIVENCIA**

**CAPITULO I
PRINCIPIOS Y OBJETIVOS**

Art. 5º — El Sistema Escolar de Convivencia debe observar los principios consagrados en la Constitución Nacional, en los Tratados Internacionales, en la leyes de la Nación, en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Ley de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes de la Ciudad como así también respetar las características, historia y principios de cada institución educativa.

Art. 6º — Son objetivos del Sistema Escolar de Convivencia:

a) Propiciar la participación democrática de todos los sectores de la comunidad educativa, según la competencia y responsabilidad de cada uno, en la elaboración, construcción y respeto de las normas que rijan la convivencia institucional con el fin de facilitar un clima de trabajo armónico para el desarrollo de la tarea pedagógica.

b) Promover, en toda la comunidad educativa, los siguientes valores:

- el respeto por la vida, la integridad física y moral de las personas;

- la justicia, la verdad y la honradez;

- la defensa de la paz y la no violencia;

- el respeto y la aceptación de las diferencias;

- la solidaridad, la cooperación y el rechazo de todo tipo de discriminación;

- la responsabilidad ciudadana, el respeto a los símbolos patrios y el compromiso social;

- la responsabilidad individual;

c) Fomentar la práctica permanente de la evaluación de conductas según las pautas establecidas en el Sistema Escolar de Convivencia, como fundamento del proceso de educar.

d) Facilitar la búsqueda de consenso a través del diálogo para el reconocimiento, abordaje y solución de los conflictos.

e) Generar las condiciones institucionales necesarias para la retención y finalización de estudios secundarios de los/las jóvenes.

f) Posibilitar la formación de los alumnos en las prácticas de la ciudadanía democrática, mediante la participación responsable en la construcción de una convivencia armónica en los establecimientos educativos.

g) Proveer a las instituciones educativas de mecanismos eficaces para la resolución de los conflictos.

CAPITULO II DE LA ORGANIZACION

Art. 7º — El Sistema Escolar de Convivencia se organiza en cada escuela con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo a sus características institucionales. Las escuelas estatales adoptan lo dispuesto en el Título IV de la presente ley.

TITULO III DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

CAPITULO I CRITERIOS DE APLICACION

Art. 8º — El Sistema Escolar de Convivencia se rige de acuerdo a los siguientes criterios:

a) Utilización del diálogo como metodología para la identificación y resolución de los problemas de convivencia.

b) Análisis y reflexión sobre las situaciones conflictivas y sus causas y posibilidades de prevención.

c) Contextualización de las transgresiones.

d) Respeto irrestricto a la dignidad e intimidad de las personas.

e) Garantía del derecho a ser escuchado y a formular descargo.

f) Valoración del sentido pedagógico de la sanción.

g) Reconocimiento y reparación del daño u ofensa a personas y/o bienes de la escuela o miembros de la comunidad educativa por parte de la persona y/o grupos responsables.

h) Garantía del derecho a la información de los alumnos/as pasibles de sanción y a sus padres o tutores/as durante el proceso de decisión y una vez aplicada alguna sanción.

CAPITULO II DE LAS SANCIONES

Art. 9º — Las sanciones a aplicarse a los alumnos son:

a) Apercibimiento oral.

b) Apercibimiento escrito.

c) Realización de acciones reparatorias en beneficio de la comunidad escolar.

d) Cambio de división.

e) Cambio de turno.

f) Separación del establecimiento.

Art. 10 — Solicitan y aplican las sanciones, según circunstancias y niveles de gravedad de las inconductas:

a) Preceptores.

b) Profesores.

c) Directivos.

Art. 11 — Las sanciones establecidas por los incisos c), d), e) y f) del artículo 9º son aplicadas por el Rector/a del establecimiento, de acuerdo con las normas establecidas en el sistema escolar de convivencia.

Art. 12 — Cuando la sanción aplicada a un alumno/a sea la separación del establecimiento, la Secretaría de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires adoptará las medidas necesarias para garantizar la continuidad de los estudios del alumno sancionado en otro establecimiento educativo, evitando la acumulación de alumnos en tal condición en un establecimiento.

Art. 13 — Las sanciones establecidas en los incisos b), c), d), e) y f) deben ser notificadas en forma fehaciente a alumnos/as, padres, madres o tutores/as indicando la causa y fundamentación de la medida.

TITULO IV DEL CONSEJO ESCOLAR DE CONVIVENCIA

CAPITULO I DE SU CONSTITUCION

Art. 14 — En cada escuela estatal debe constituirse el Consejo Escolar de Convivencia como organismo colegiado, integrado por la Rectoría del establecimiento y los distintos sectores de la comunidad educativa.

Art. 15 — A fin de constituir el Consejo Escolar de Convivencia la Rectoría convoca a:

a) Representantes de profesores/as.

b) Asesores/as pedagógicos/as, psicólogos/as, psicopedagogos/as donde los hubiere.

c) Representantes de preceptores/as.

d) Representantes de alumnos/as.

e) Centro de estudiantes reconocido donde existiere.

f) Representantes de padres, madres o tutores/as.

Art. 16 — En todos los casos los miembros integrantes del Consejo Escolar de Convivencia y otros cuerpos colegiados que pudieran crearse, deben ser elegidos por votación de sus representados.

Art. 17 — La suma total de la cantidad de representantes mencionados en los incisos d), e) y f) del artículo 15 no podrá superar la suma de la totalidad de aquellos que participan en representación de los mencionados en los incisos a), b) y c) del mismo artículo.

**CAPITULO II
DE LAS FUNCIONES**

Art. 18 — Son funciones del Consejo Escolar de Convivencia:

- a) Dictar el reglamento interno para su funcionamiento.
- b) Asegurar la participación real y efectiva de todos los sectores de la comunidad educativa en la elaboración de las normas de convivencia, a fin de lograr el mayor consenso.
- c) Elaborar las normas de convivencia del establecimiento educativo, en el marco de los principios establecidos en la presente ley.
- d) Garantizar la difusión de las normas de convivencia a toda la comunidad educativa.
- e) Analizar y revisar anualmente las normas de convivencia tomando en cuenta su grado de incumplimiento y sus causas; y proponer modificaciones a las mismas tomando en consideración las propuestas de los sectores representados en su seno.
- f) Promover la creación de otros organismos de participación, tales como consejos de curso, tutorías u otras modalidades que se consideren convenientes para el tratamiento y resolución de los conflictos.
- g) Articular el sistema de convivencia educativa con el proyecto educativo institucional.
- h) Proponer las sanciones ante las transgresiones a las normas de convivencia que sean remitidas a su consideración.
- i) Elaborar estrategias de prevención de los problemas de convivencia.
- j) Proponer diferentes actividades curriculares y extracurriculares tendientes a promover la convivencia.

Art. 19 — En caso de que el Rector/a del establecimiento se aparte de la propuesta del Consejo Escolar de Convivencia, deberá fundar debidamente los motivos de su apartamiento.

**TITULO V
DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL
SISTEMA ESCOLAR DE CONVIVENCIA**

Art. 20 — La Secretaría de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dispondrá asistencia técnica especializada con el fin de brindar apoyo profesional e institucional y evaluar el desarrollo integral del Sistema Escolar de Convivencia en todas las escuelas.

**TITULO VI
CLAUSULA COMPLEMENTARIA**

Art. 21 — Déjase sin efecto en todas las escuelas secundarias dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la aplicación de los artículos 200, 201, 202, 203, 204, 205 y 206 del capítulo IV "De la disciplina" del Decreto Nº 150.073/43.

Art. 22 — Comuníquese, etcétera.

**OLIVERA
Miguel O. Grillo**

LEY Nº 223

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1999.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, promúlgase la

Ley Nº 223, sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 5 de agosto del año en curso; dése al Registro, gírese copia a la Secretaría Parlamentaria del citado Cuerpo por intermedio de la Dirección General de Asuntos Políticos e Institucionales, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; y remítase para su conocimiento y demás efectos a la Secretaría de Educación.

El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Educación y de Hacienda y Finanzas.

**DE LA RUA
Mario Alberto Giannoni
Eduardo Alfredo Delle Ville**

DECRETO Nº 1.754

**PROGRAMAS DE BECAS, CONCIERTOS
Y OTRAS ACTIVIDADES. ABONESE
SUMA AL "COLLEGIUM MUSICUM
DE BUENOS AIRES", A TRAVES
DE UN FONDO ROTATIVO**

Buenos Aires, 12 de agosto de 1999.

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de
Buenos Aires Sanciona con fuerza de
Ley:

Artículo 1º — El Poder Ejecutivo abonará pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) al Collegium Musicum de Buenos Aires, a través de un fondo rotativo a ser aplicado a un programa de becas, conciertos y otra actividades, que acuerden la Secretaría de Cultura del Gobierno de la Ciudad y dicha institución.

Art. 2º — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente del presente año.

Art. 3º — Comuníquese, etcétera.

**CARAM
Miguel O. Grillo**

LEY Nº 224

Buenos Aires, 30 de agosto de 1999.

En uso de las facultades conferidas por el Art. 102 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, promúlgase la Ley Nº 224, sancionada por la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires en su sesión del 12 de agosto de 1999. Dése al Registro; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; gírese copia a la Secretaría Parlamentaria del citado Cuerpo por intermedio de la Dirección General de Asuntos Políticos e Institucionales y pase, para su conocimiento a la Secretaría de Cultura.

El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Cultura y de Hacienda y Finanzas.

**DE LA RUA
Darío Eduardo Lopérvido
Eduardo Alfredo Delle Ville**

DECRETO Nº 1.710

FE DE ERRATAS

Boletín Oficial Nº 450, Pág. 6775, Ley Nº 21-98.
En el artículo 3º, punto 3 inc. c)

Donde dice: sesores/as.
Debe decir: Asesores/as

Boletín Oficial Nº 475, Pág. 7280, Ley Nº 31-98.
En el artículo 26, punto 3

Donde dice: Ejercer
Debe decir: Ejerce

Boletín Oficial Nº 585, Pág. 9073, Ley Nº 89-98.
En el artículo 12, inciso b)

Donde dice: Jefe de Gobierno
Debe decir: El Jefe de Gobierno

Decretos

**REGIMENES DE CAJA CHICA,
FONDO PERMANENTE Y FONDO
DE CONSERVACION. INCORPORASE
ITEM AL ART. 3º DEL DECRETO Nº 524/96,
B.O. Nº 74, MODIFICADO POR EL ART. 1º
DEL DECRETO Nº 1.074/99, B.O. Nº 706**

Buenos Aires, 6 de agosto de 1999.

Visto el Decreto Nº 5.254/81 (B.M. Nº 16.629) y su modificador Decreto Nº 524/GCBA/96 (B.O. Nº 74), y

CONSIDERANDO:

Que los citados actos administrativos disponen las normas que reglamentan los regímenes de Caja Chica, Fondo Permanente y Fondo de Conservación;

Que mediante Decreto Nº 1.074/GCBA/99, (B.O. Nº 706) fueron modificados parcialmente los términos del Art. 3º del ya citado Decreto Nº 524/GCBA/96, incorporando para el ámbito de la Secretaría de Salud y de Promoción Social, como ítem d), el concepto "Transferencias" del clasificador por objeto del gasto;

Que dicha modificación, se fundamentó en la necesidad de estas áreas de utilizar los fondos asignados en concepto de Caja Chica para atender pagos de gastos menores y/o urgentes originados en ayudas médicas;

Que resulta conveniente hacer extensivo dicho ítem a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a efectos de permitir la utilización, hasta el 31/12/99, de los fondos imputables a la partida Transferencias - Ayudas Sociales a Personas asignada a la misma;

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
DECRETA:

Artículo 1º — Incorpórase al Art. 3º del Decreto Nº 524-GCBA-96, modificado por el Art. 1º del Decreto Nº 1.074-GCBA-99, el siguiente ítem:

e) Transferencias (sólo para el ámbito de la Secretaría de Hacienda y Finanzas destinado a Ayudas Sociales a Personas, hasta el 31/12/99).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Dése al Registro; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Secretaría de Hacienda y Finanzas y remítase a la Dirección General de Contaduría; cumplido, archívese.

DE LA RUA
Eduardo Alfredo Delle Ville

DECRETO Nº 1.572

**CREASE LA DIRECCION GENERAL
ADJUNTA DE LA DIRECCION GENERAL
DE VERIFICACION Y HABILITACIONES.
RECONOCENSE SERVICIOS PRESTADOS**

Buenos Aires, 1º de setiembre de 1999.

Visto el Decreto Nº 12-GCBA-98 (B.O. Nº 1), por el cual se aprobara el esquema orgánico de primeros niveles del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 18-GCBA-98 (B.O.C.B.A. Nº 611) se suprimieron las Direcciones Generales de Policía Municipal y Registros y Certificaciones, creándose la Dirección General de Verificaciones y Habilitaciones, con dependencia directa de la Secretaría de Gobierno;

Que en razón de la fusión de las citadas Direcciones Generales, resulta necesario prever una instancia orgánica de asistencia al primer nivel de la Dirección General de Verificaciones y Habilitaciones, teniendo en cuenta la magnitud y complejidad de las tareas que ésta desarrolla, lo cual compromete su normal capacidad laborativa;

Que resulta necesario reconocer los servicios prestados por el señor Osvaldo Capozzo a partir del 15 de mayo hasta el 13 de agosto de 1999, inclusive;

Que es objetivo prioritario proceder a optimizar la gestión de las funciones que tiene asignadas la mencionada Unidad de Organización;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias, Art. 104, inciso 9º) de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
DECRETA:

Artículo 1º — Créase la Dirección General Adjunta de la Dirección General de Verificaciones y Habilitaciones, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Art. 2º — Reconócese los servicios prestados por el señor Osvaldo Capozzo, C.U.I.L. Nº 20-04406065-6, a partir del 15 de mayo hasta el 13 de agosto de 1999, inclusive, con la jerarquía de Director General Adjunto de la Dirección General de Verificaciones y Habilitaciones, Nivel A, Grado 02 (SI.MU.P.A.), más el 45% del Adicional Selectivo y Transitorio por Función Superior, creado por el Art. 4º del Decreto Nº 480-GCBA-96 (B.O.C.B.A. Nº 86).

Art. 3º — Exceptuase el prente caso, de lo establecido en el Capítulo VII, inciso g) del Anexo del Decreto Nº 1.711-94 (B.M. Nº 19.868).

Art. 4º — La Secretaría de Hacienda y Finanzas, a través de la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, arbitrará las medidas pertinentes a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente norma.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda y Finanzas.

Art. 6º — Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos pase a las Direcciones Generales de Recursos Humanos, de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, de Verificaciones y Habilitaciones y Técnica Administrativa y Legal de la Secretaría de Gobierno.

DE LA RUA
Enrique Mathov
Eduardo Alfredo Delle Ville

DECRETO Nº 1.730

REINTEGRESE SUMA EN CONCEPTO DE VIATICOS A FAVOR DEL SEÑOR SUBSECRETARIO DE GOBIERNO, DR. JORGE ENRIQUEZ, CON MOTIVO DE SU CONCURRENCIA A LA CIUDAD DE MAR DEL PLATA A FIN DE PARTICIPAR EN REUNION

Buenos Aires, 1º de setiembre de 1999.

Visto el Expediente Nº 18.286-99, y

CONSIDERANDO:

Que la actuación, citada, se halla relacionada con el reintegro de gastos, a favor del señor Subsecretario de Gobierno, Dr. Jorge Enriquez, F.C. Nº 541.595, en concepto de viáticos, con motivo de su concurrencia a la ciudad de Mar del Plata, a fin de participar en la Reunión de Experto que el Ministerio de Justicia a través del Proyecto PROJUS (Secretaría de Justicia/Banco Mundial) llevó a cabo entre los días 8 y 9 de abril de 1999;

Que por razones propias del evento, el citado funcionario debió permanecer en la mencionada ciudad durante el término de cuatro días;

Que corresponde efectuar el reintegro por tratarse en la actualidad de un hecho consumado y proceder a la cancelación de la erogación incurrida;

Por ello, atento lo expuesto por la Dirección General de Contaduría, la conformidad prestada por la Secretaría de Gobierno y en uso de las facultades legales que le son propias,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRE
DECRETA:

Artículo 1º — Reintégrese a favor del señor Subsecretario de Gobierno, Dr. Jorge Enriquez, F.C. Nº 541.595, la suma de pesos seiscientos cuarenta y cuatro (\$ 644), en concepto de viáticos, con motivo de su concurrencia a la ciudad de Mar del Plata, a fin de participar en la Reunión de Experto que el Ministerio de Justicia a través del Proyecto PROJUS (Secretaría de Justicia Banco Mundial), llevó a cabo entre los días 8 y 9 de abril de 1999.

Art. 2º — Autorízase, en consecuencia, a la Dirección General de Contaduría a incluir la erogación en trámite, en una orden de pago.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Secretario de Gobierno y de Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Dirección General de Contaduría, la que intervendrá en la respectiva copia autenticada acompañada al efecto cumplido, pase a la Secretaría de Gobierno para su conocimiento y más efectos

DE LA RUA
Enrique Mathov
Eduardo Alfredo Delle Ville

DECRETO Nº 1.749

Resoluciones

AUTORIZASE LA BAJA PATRIMONIAL DE BANDERAS ARGENTINAS PERTENECIENTES A LA ESCUELA Nº 11, D.E. 7

Buenos Aires, 23 de agosto de 1999.

Visto la Nota Nº 438.835-DGCFyC-98, y

CONSIDERANDO:

Que por la misma la Dirección de la Escuela Nº 11, D.E. 7, dependiente de la Secretaría de Educación, solicita la baja de doce (12) Banderas Argentinas, en razón de haber llegado éstas al término de su vida útil;

Por ello y atento las informaciones producidas,

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1º — Autorízase la baja patrimonial de doce (12) Banderas Argentinas, pertenecientes a la Escuela Nº 11, D.E. 7, cuyo valor de inventario asciende a la suma de pesos doce (\$ 12).

Art. 2º — El Organismo nombrado procederá a la incineración de dichas Banderas, debiendo tener en cuenta lo previsto en el Decreto Nº 11.631/66 (B.M. Nº 12.910), acto que

deberá ser fiscalizado por un representante de la Dirección General de Contaduría.

Art. 3° — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y remítase para su conocimiento y demás efectos a la Escuela N° 11, D.E. 7 dependiente de la Secretaría de Educación y a la Dirección General de Contaduría.

Eduardo Alfredo Delle Ville
Secretario

RESOLUCION N° 2.007

**PATENTES SOBRE VEHICULOS
EN GENERAL. ESTABLECENSE
VENCIMIENTOS ESPECIALES
PARA EL PAGO DE LA CUOTA 05 ✓**

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1999.

Visto la facultad conferida a la Dirección General de Rentas por el Art. 20 del Decreto N° 2.005/98 (B.O. N° 562), y

CONSIDERANDO:

Que diversos inconvenientes de orden técnico y operativo llevaron a la postergación de la fecha de cierre del padrón del impuesto de Patentes sobre Vehículo en General, generando un atraso en el cronograma previsto para concretar la emisión general de las cuotas 05 y 06 del corriente ejercicio que ocasionaría inconvenientes tanto a los contribuyentes como a los entes perceptores, en la cancelación de la cuota 05/99 del citado tributo;

Que a fin de evitar las dificultades que se prevén, resulta conveniente prorrogar las fechas del vencimiento establecido en relación a los dominios con terminación 0 a 6, únicamente, otorgando a los responsables un mayor plazo durante el transcurso del mes de octubre próximo;

Que en consecuencia, es conducente establecer fechas especiales de vencimiento para el conjunto de los contribuyentes del impuesto en cuestión, con excepción de las fijadas para los grandes contribuyentes y respecto de los dominios terminados en 7 a 9;

Por ello, en ejercicio de las facultades mencionadas

**EL INTERVENTOR DE LA
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

Artículo 1° — Establécense los siguientes vencimientos especiales para el pago de la cuota 05 de Patentes sobre Vehículos en General, correspondiente al ejercicio fiscal de 1999.

CUOTA	VENCIMIENTO	
	Dominios terminados en	
	0 a 3	4 a 6
05	15-10-99	22-10-99
	Motivehículos	
05	15-10-99	

Art. 2° — Si alguna de las fechas establecidas en el artículo anterior resulta en día no laborable para esta administración o entidades bancarias, el vencimiento se producirá el primer día hábil siguiente.

Art. 3° — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y hágase saber a las distintas dependencias bancarias.

José Luis D'Ipolito
Interventor

RESOLUCION N° 2.944

CALIFICANSE PUBLICACIONES

Buenos Aires, 20 de agosto de 1999.

Visto el Registro N° 64-CC-99, en el que obran copias de las Actas Nros. 106 y 108 y atento a las determinaciones de la Ordenanza N° 40.852/85 (B.M. N° 17.670) y su modificatoria N° 41.739/86 (B.M. N° 17.972) y facultades conferidas por Decreto N° 540/98 (B.O. N° 439).

*La Comisión Calificadora de Espectáculos,
Publicaciones y Expresiones Gráficas
Resuelve:*

Artículo 1° — Califican como de "Exhibición Limitada" de acuerdo con lo preceptuado en el Art. 6°, Inc. b) de la Ordenanza N° 40.852/85 y su modificatoria N° 41.739/86, las revistas tituladas "Play Girl" julio '99, "The Very Best Of High Society" vol. 16 N° 5, "Cheri Teens" N° 7, "The Best Of Cheri" vol. 21 N° 11, "Hustler's Leg World" julio '99, editadas en Canadá, "Celebrity Sleuth" vol. 12 N° 5, "Juggs" julio '99, "The Best Of Club Confidential" vol. 148, "Hustler's Jail Babes" vol. 1 N° 2, "Hustler's Asian Fever" vol. 1 N° 41 "50 +" vol. 1 N° 6 y "Hustler's Hometown Girls" vol. 2 N° 12, editadas en los Estados Unidos de América, todas importadas por Librería La Terminal y distribuidas en Capital por R.B. & M.; "Cd Lib" N° 28 c/cd, editada en España y distribuida en Capital por Troisi y Asociados, "Gózame" N° 1, editada en la República Argentina por Alejandro H. Meis y distribuida en Capital por Chamorro e Hijos, "Línea Caliente" N° 1 (Suplemento Rubro 59), editada en la República Argentina por Editorial Arrakis S.R.L. y distribuida en Capital por Troisi Hnos.

Art. 2° — Regístrese, dése a la prensa, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento, notificación y cumplimiento, remítase a la Dirección General de Verificaciones y Habilitaciones de la Secretaría de Gobierno. Cumplido, archívese. Término cinco (5) años.

Norma Liliana Kahan

Alejandro Félix Capato

Alejandra N. Argüello
Coordinadora

RESOLUCION N° 64

Comunicados y Avisos

*Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires*

CONVOCASE A AUDIENCIA PUBLICA CON RELACION AL EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA ESCULTORICA "AMISTAD" (RESOLUCION Nº 240 B.O. Nº 760)

El Presidente de la Legislatura, Dr. Enrique Olivera, convoca a Audiencia Pública con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes con relación al emplazamiento de la obra escultórica "Amistad", de la artista chilena Francisca Cerda, en la plaza República de Chile, sita en la intersección de la Avenida Del Libertador y la calle Tagle.

Aprobación inicial: publicada en el Boletín Oficial Nº 760 del 23 de agosto de 1999.

Día y Lugar: 18 de octubre de 1999, a las 12.30 horas, en la Sede de la Legislatura, Perú 160.

Plazo de inscripción de participantes y presentación de documentación: desde el 22 de septiembre al 13 de octubre de 1999 a las 12.30 horas, en la Dirección General de Gestión y Participación Ciudadana, Perú 160, Planta Principal, Teléfono 4338-3151, horario de atención al público: lunes a viernes de 10 a 18 horas.

Autoridades de la Audiencia: El presidente de la Legislatura o quien se designe conforme lo dispone el Art. 12 de la Ley Nº 6.

Gustavo Posada
Director General

Inicia: 7-9-99

Vence: 13-9-99

SECRETARIA DE EDUCACION

Programa de Apoyo Integral
a la Escolaridad

Solicitud de personal

Se requiere para desempeñarse en las Areas Técnico Profesional y Administrativa del Programa de Apoyo Integral a la Escolaridad.

- 1 Profesor o Licenciado en Ciencias de la Educación o formación equivalente
- 1 Sociólogo
- 1 Psicopedagogo
- 2 Asistentes Sociales
- 2 Empleados administrativos con experiencia en PC

Requisitos:

- Pertener a Planta Permanente del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- Contar con la autorización del Director del Area.

Solicitar entrevista al 4372-6870 de 10 a 20 horas.

María Antonia Belnicoff

Jefa del Programa de Apoyo Integral a la Escolaridad

Inicia: 7-9-99

Vence: 10-9-99

SECRETARIA DE CULTURA

SUBSECRETARIA DE
DESARROLLO CULTURAL

Dirección General de Enseñanza Artística

Curso de Capacitación Docente

Se comunica al personal docente que la Dirección General de Enseñanza Artística desarrollará el curso que seguidamente se detalla:

Denominación: "La búsqueda de la palabra propia".

Docente a cargo: Prof. Laura Devetach.

Dirigido a: Docentes y profesores de establecimientos de enseñanza Oficial o Privada.

Duración, días: 12 horas cátedra. Los días lunes: 4, 18 y 25 de octubre y 1º de noviembre de 1999, de 18 a 21 horas.

Vacantes: 25 (sujetas a sorteo de acuerdo a la cantidad de inscriptos).

Certificado: Se emitirá Certificado de Asistencia previo un 80 % de asistencia obligatoria y aprobación de evaluación de cierre (también obligatoria).

Sede: A confirmar.

Inscripción: Se realizará en forma personal en Bolívar 191, piso 4º, Teléfonos: 4343-0559 y 4331-2596, en el horario de 9 a 14, hasta 7 días antes del comienzo del curso.

Deberán presentar constancia de su actividad como docente en cualquier establecimiento de enseñanza oficial o privado.

Augusto Benjamín Rattenbach
Director General

Inicia: 10-9-99

Vence: 14-9-99

Curso de Capacitación Docente

Se comunica al personal docente que la Dirección General de Enseñanza Artística desarrollará el curso que seguidamente se detalla:

Denominación: "La Educación musical: visión actual y su proyección al año 2000".

Docente a cargo: Prof. Violeta Hemsy de Gainza.

Dirigido a: Docentes y profesores de establecimientos de enseñanza Oficial o Privada.

Duración, días: 12 horas cátedra. Los días lunes: 4, 18 y 25 de octubre y 1º de noviembre de 1999, de 18 a 21 horas.

Vacantes: 25 (sujetas a sorteo de acuerdo a la cantidad de inscriptos).

Certificado: Se emitirá Certificado de Asistencia previo un 80 % de asistencia obligatoria y aprobación de evaluación de cierre (también obligatoria).

Sede: A confirmar.

Inscripción: Se realizará en forma personal en Bolívar 191, piso 4º, Teléfonos: 4343-0559 y 4331-2596, en el horario de 9 a 14, hasta 7 días antes del comienzo del curso.

Deberán presentar constancia de su actividad como docente en cualquier establecimiento de enseñanza oficial o privado.

Augusto Benjamín Rattenbach
Director General

Inicia: 10-9-99

Vence: 14-9-99

SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL

SUBSECRETARIA DE PROMOCION Y DESARROLLO COMUNITARIO

Se comunica al personal del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que desee desempeñarse en el área Mesa de Entradas y Despacho de la Subsecretaría de Promoción y Desarrollo Comunitario, se comunique para entrevistarse al teléfono: 4300-9638 o bien personalmente en Av. Entre Ríos 1492, P.B., Oficina 17 de lunes a viernes de 11 a 16 horas.

Requisitos:

- Personal de Planta Permanente.
- Autorización del Director del área.
- Muy buena predisposición, desenvolvimiento y responsabilidad para encarar el trabajo encomendado.

Ricardo Murtagh

Subsecretaría de Promoción y Desarrollo Comunitario

Inicia: 10-9-99

Vence: 14-9-99

SUBSECRETARIA DE DESCENTRALIZACION

DIRECCION GENERAL CENTRO DE GESTION Y PARTICIPACION N° 2 NORTE

Solicitud de Personal

Se requiere:

- Tres (3) agentes para cumplir funciones administrativas, título secundario y conocimiento de computación (turno mañana y tarde).
- Dos (2) agentes para cumplir funciones telefonistas (turno mañana y tarde).
- Dos (2) agentes para atención personalizada al público (turno mañana y tarde).

Requisitos:

- Contar con autorización del Director del área.
- Concurrir con recibo de haberes.

Concurrir a: Cnel. Díaz 2120 en el horario de 10 a 18, a partir de la fecha de la publicación, o llamar para consulta a los teléfonos 4827-5956 ó 4827-5957, internos: 324, 325 ó 326.

Sergio Abrevaya

Director General

Inicia: 8-9-99

Vence: 14-9-99

Licitaciones

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Contratación de máquinas Expendedoras

Licitación Privada N° 015/99.
Objeto de llamado: Contratación de máquinas expendedoras.

Lugar donde se pueden retirar o consultar los pliegos: En la Sede de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en Perú 130, Oficina de Compras y Contrataciones, de lunes a viernes de 10 a 17 horas, por la transparencia de la Administración Pública, visítenos en nuestra dirección de Internet:

www.legislatura.gov.ar/compras

Valor del pliego: sin cargo.
Lugar de presentación de las ofertas: Sede de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en Perú 130, Oficina de Compras y Contrataciones.

Apertura: 20 de septiembre de 1999, a las 17 horas.
Lugar: Perú 130, piso 1°, Of. Compras.

Orden 1324
Inicia: 9-9-99

Vence: 10-9-99

Replón: 2 - Proveedor: Indhor S.A.I.C.F.I.A y C - Monto: \$ 61.559,96.

Orden 1331

Inicia: 10-9-99

Vence: 10-9-99

Anuncio según artículo 3°, apartado c) del Decreto N° 826-PEN-88

Orden de Compra N° 64/99.
Contratación Directa N° 029-SsGral-99.

Expediente N° 18.022/99 y agregados.

Repartición / Dependencia: Direcciones: Generales de Material Rodante y Talleres de Infraestructura y Renovación de Edificios.

Rubro: Trailer, Minipala y Autoelevador.

Renglones: 1 y 3 - Proveedor: Grúas San Blas S.A. - Monto: \$ 41.330,00.

Orden 1332

Inicia: 10-9-99

Vence: 10-9-99

Anuncio según artículo 3°, apartado c) del Decreto N° 826-PEN-88

Orden de Compra N° 61/99.
Contratación Directa N° 031-SsGral-99.

SUBSECRETARIA GENERAL

DEPARTAMENTO COMPRAS Y CONTRATACIONES

Preadjudicación

Anuncio según artículo 3°, apartado c) del Decreto N° 826-PEN-88

Orden de Compra N° 62/99.
Contratación Directa N° 029-SsGral-99.

Expediente N° 18.022/99 y agregados.

Repartición/Dependencia: Dirección General de Infraestructura y Renovación de Edificios.

Rubro: Trailer, Minipala y Autoelevador.

Expediente Nº 15.221/99 y agregados.

Repatriación/Dependencia: Dirección General de Infraestructura y Renovación de Edificios.

Rubro: Pliego "A" - Pick Ups - Cabi-na Simple.

Reglón: 1 - Proveedor: Forest Car S.A. - Monto: \$ 99.960,00.

Orden 1333

Inicia: 10-9-99

Vence: 10-9-99

Anuncio según artículo 3º, apartado c) del Decreto Nº 826-PEN-88

Orden de Compra Nº 63/99.

Contratación Directa Nº 031-SsGral-99.

Expediente Nº 15.221/99 y agregados.

Repatriación/Dependencia: Dirección General de Infraestructura y Renovación de Edificios.

Rubro: Pliego "B" - Camión.

Reglón: 1 - Proveedor: Igarreta S.A. - Monto: \$ 54.940,00.

Orden 1334

Inicia: 10-9-99

Vence: 10-9-99

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Ampliación y Remodelación de la Obra de Terapia Intensiva, Pabellón Cirugía General

Expediente Nº 21.195/99.

Llámase a Licitación Pública Nº 156-99, a realizarse el 30 de septiembre de 1999, a las 12 horas, para la contratación de la Ampliación y Remodelación de la Obra de Terapia Intensiva, Pabellón Cirugía General, Planta Baja, sito en el Hospital "Ignacio Pirovano", con destino a la Secretaría de Salud.

Valor del pliego: pesos noventa y siete con setenta (\$ 97,70.-).

Fecha Culminación de Consultas: el 15 de septiembre de 1999, a las 16 horas.

Fecha de Visita de Obra: 14 de septiembre de 1999 a las 10.30 horas.

Presupuesto Oficial: pesos ciento noventa y cinco mil cuatrocientos (\$ 195.400.-).

El pliego de Bases y Condiciones podrá ser consultado y/o adquirido en la Dirección General de Compras y Contrataciones, Avenida de Mayo 525, Planta Baja, Oficina 20, Capital Federal, de lunes a viernes de 9.30 a 15 horas.

Orden 1225

Inicia: 30-8-99

Vence: 10-9-99

Remodelación del Centro Quirúrgico

Expediente Nº 21.945/99.

Llámase a Licitación Pública Nº 155-99, a realizarse el 7 de octubre de 1999, a las 12 horas, para la contratar la Obra denominada "Remodelación del Centro Quirúrgico del Pabellón II, 1º y 2º piso del Hospital Parmenio Piñero", sito en la Av. Varela 1301 de la Ciudad de Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Salud.

Valor del pliego: pesos ciento ochenta y cinco (\$ 185.-).

Fecha Culminación de Consultas: el 22 de septiembre de 1999, a las 16 horas.

Fecha de Visita de Obra: 21 de septiembre de 1999 a las 9 horas.

Presupuesto Oficial: pesos trescientos setenta mil (\$ 370.000.-).

El pliego de Bases y Condiciones podrá ser consultado y/o adquirido en la Dirección General de Compras y Contrataciones, Avenida de Mayo 525, Planta Baja, Oficina 20, Capital Federal, de lunes a viernes de 9.30 a 15 horas.

Orden 1226

Inicia: 30-8-99

Vence: 17-9-99

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Y TRANSPORTE Y TRANSITO

Adquisición de minicargadoras frontales y sus aditamentos

Expediente Nº 36.806-99.

Llámase a Licitación Privada Nº 165-99, para la adquisición de minicargadoras frontales y sus aditamentos.

Valor de los Pliegos: pesos ciento cincuenta (\$ 150.-).

Adquisición de Pliegos: Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Transporte y Tránsito, Carlos Pellegrini 211, piso 9º, Capital, de 11 a 16 horas, de lunes a viernes hábiles, Area de Compras y Contrataciones.

Consultas: Dirección General de Obras Públicas al Tel.: 4632-4346 / 4957-1100, de lunes a viernes hábiles de 9 a 16 horas.

Presentación de ofertas: Hasta las 15 horas del día 20 de septiembre de 1999 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Transporte y Tránsito, Area de Compras y Contrataciones.

Fecha de apertura: 20 de septiembre de 1999, a las 15 horas.

Orden 1206

Inicia: 10-9-99

Vence: 13-9-99

SECRETARIA DE SALUD

INSTITUTO DE REHABILITACION PSICOFISICA

Preadjudicación

Efectuada el 2 de septiembre de 1999

Expediente Nº 21.196/99.

Tipo de contratación: Licitación Privada Obra Menor Nº 19/99.

Obra: reparación, renovación y re-cambios de los componentes, elementos y accesorios de los cielorrasos del Servicio de Cirugía y el Departamento de Docencia e Investigación del Instituto de Rehabilitación Psicofísica, Echeverría 955, Capital.

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Firma preadjudicada: Mieco, de arquitecto Fabián Deriso, con domicilio en Gándara 2353, Capital.

Monto: \$ 12.420,20.

Orden 1320

Inicia: 10-9-99

Vence: 13-9-99

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "JUAN A. FERNANDEZ"

Complejo vitamínico

Llámase a Licitación Pública Nº 5/99 a realizarse el 17 de septiembre de 1999, a las 10.00 hs., para la adquisición de complejo vitamínico.

Valor del pliego: pesos ciento cinco (\$ 105,00).

Los pliegos de Bases y Condiciones pueden ser retirados en la División Compras del Hospital, Cerviño 3356 de lunes a jueves en el horario de 9 a 11.

Orden 1303

Inicia: 9-9-99

Vence: 13-9-99

Material quirófono

Llámase a Licitación Pública N° 6/99 a realizarse el 17 de septiembre de 1999, a las 10.30 hs, para la adquisición de material quirófono.

Valor del pliego: pesos ciento setenta (\$ 170,00).

Los pliegos de Bases y Condiciones pueden ser retirados en la División Compras del Hospital, Cerviño 3356 de lunes a jueves en el horario de 9 a 11.

Orden 1304

Inicia: 9-9-99

Vence: 13-9-99

Centrífuga

Llámase a Licitación Pública N° 7/99 a realizarse el 17 de septiembre de 1999, a las 11 hs, para la adquisición de centrífuga.

Valor del pliego: pesos ciento cinco (\$ 105,00).

Los pliegos de Bases y Condiciones pueden ser retirados en la División Compras del Hospital, Cerviño 3356 de lunes a jueves en el horario de 9 a 11.

Orden 1305

Inicia: 9-9-99

Vence: 13-9-99

Material quirófono

Llámase a Licitación Pública N° 8/99 a realizarse el 17 de septiembre de 1999, a las 11.30 hs., para la adquisición de material quirófono.

Valor del pliego: pesos doscientos (\$ 200,00).

Los pliegos de Bases y Condiciones pueden ser retirados en la División Compras del Hospital, Cerviño 3356 de lunes a jueves en el horario de 9 a 11.

Orden 1306

Inicia: 9-9-99

Vence: 13-9-99

Preadjudicación

Licitación Privada N° 8-99.

Preadjudicación modificatoria: Insumos hemodiálisis.

Renglón: 1 – Cantidad: 17.000 – Preadjudicatario: Fresenius Medical Care – Precio unitario: \$ 0,89.

Renglón: 2 – Cantidad: 7.000 – Preadjudicatario: Fresenius Medical Care – Precio unitario: \$ 0,89.

Renglón: 3 – Cantidad: 500 – Preadjudicatario: Biomédica Argentina – Precio unitario: \$ 17,90.

Renglón: 4 – Cantidad: 500 – Preadjudicatario: Fresenius Medical Care – Precio unitario: \$ 36,30.

Renglón: 5 – Cantidad: 10.000 – Preadjudicatario: Insuplat S.R.L. – Precio unitario: \$ 0,645.

Renglón: 6 – Cantidad: 1.000 – Preadjudicatario: Medical Argentina S.R.L. – Precio unitario: \$ 0,66.

Renglón: 7 – Cantidad: 5.000 – Preadjudicatario: Laboratorio Gavamax – Precio unitario: \$ 1,331.

Renglón: 8 – Cantidad: 1.300 – Preadjudicatario: Laboratorio Arsut S.A. – Precio unitario: \$ 1,97.

Renglón: 9 – Cantidad: 5.000 – Preadjudicatario: Laboratorio Gavamax – Precio unitario: \$ 1,331.

Renglón: 10 – Cantidad: 1.300 – Preadjudicatario: Laboratorio Arsut S.A. – Precio unitario: \$ 1,87.

Renglón: 11 – Cantidad: 50 – Preadjudicatario: Renalife S.A. – Precio unitario: \$ 56,89.

Renglón: 12 – Cantidad: 50 – Preadjudicatario: Medical Argentina S.R.L. – Precio unitario: \$ 57,00.

Renglón: 13 – Cantidad: 100 – Preadjudicatario: Aximport S.R.L. – Precio unitario: \$ 22,80.

Renglón: 14 – Desierto.

Renglón: 15 – Desierto.

Renglón: 16 – Cantidad: 500 – Preadjudicatario: Fresenius Medical Care – Precio unitario: \$ 0,60.

Renglón: 17 – Cantidad: 6 – Preadjudicatario: Iraola y Cía. S.A. – Precio unitario: \$ 422,00.

Renglón: 18 – Cantidad: 200 – Preadjudicatario: Renalife S.A. – Precio unitario: \$ 13,00.

Renglón: 19 – Desierto.

La presente preadjudicación podrá ser consultada en la cartelera de este establecimiento, sito en Cerviño 3356, Oficina de Compras y Contrataciones.

Orden 1321

Inicia: 10-9-99

Vence: 10-9-99

TALLERES PROTEGIDOS DE REHABILITACION PSIQUIATRICA**Perfilería de aluminio**

Llámase a Licitación Privada N° 7/99, a realizarse el 14 de septiembre de 1999, a las 11.30 horas, para la adquisición de perfilera de aluminio.

Valor del pliego: pesos cincuenta (\$ 50.-).

Los pliegos pueden ser retirados en la División Contrataciones de estos

Talleres, Suárez 2215, Capital, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

Orden 1314

Inicia: 9-9-99

Vence: 10-9-99

HOSPITAL DE GASTROENTEROLOGIA "DR. BONORINO UDAONDO"**Placas radiográficas – fijador y revelador manual y automático**

Llámase a Licitación Privada N° 017-99, Art. 56 inciso 1).

Se aceptarán ofertas hasta el día: 14 de septiembre de 1999, a las 12 horas.

Venta de estampillas hasta el: 14 de septiembre de 1999, a las 11 horas.

Valor del pliego: pesos cincuenta (\$ 50.-).

Lugar de apertura: Hospital de Gastroenterología "Dr. Bonorino Udaondo" – Av. Caseros 2061, Pabellón "A", piso 1°, División Suministros, Capital Federal.

Fecha y hora de apertura: 14 de septiembre de 1999, a las 12 horas.

Orden 1311

Inicia: 9-9-99

Vence: 10-9-99

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. COSME ARGERICH"**Descartables**

Carpeta N° 91.068-99

Llámese a Licitación Privada N° 15-99 a realizarse el 17 de septiembre de 1999 a las 10 hs. para la adquisición de Productos Químicos y Medicinales (Descartables).

Valor del pliego: pesos ciento cincuenta (\$150,00).

Los Pliegos de Bases y Condiciones pueden ser adquiridos en la División Compras del Hospital, sito en Avda. Alte. Brown 240 P.B., Capital.

Orden 1293

Inicia: 9-9-99

Vence: 10-9-99

Descartables

Carpeta N° 91.069-99.

Llámese a Licitación Privada N° 16-99 a realizarse el 17 de septiembre de 1999 a las 11 hs. para la adquisición de Productos Químicos y Medicinales (Descartables).

Valor del pliego: pesos cien (\$ 100).
Los Pliegos de Bases y Condiciones pueden ser adquiridos en la División Compras del Hospital, sito en Avda. Alte. Brown 240 P.B., Capital.

Orden 1294
Inicia: 9-9-99 Vence: 10-9-99

Preadjudicación

Carpeta Nº 90.442/99.
Licitación Privada Nº 006/99

Firmas preadjudicadas:

Emisión S.R.L.

Renglón: 10 - Cantidad: 200 unidades.

Renglón: 12 - Cantidad: 8 unidades.
Renglón: 14 - Cantidad: 200 unidades.

Importe Total: \$ 10.256,00.

Farmed S.A.

Renglón: 5 - Cantidad: 150 frascos.
Renglón: 7 - Cantidad: 3 unidades.
Renglón: 22 - Cantidad: 15 litros.
Renglón: 24 - Cantidad: 120 unidades.

Importe Total: \$ 12.909,90.

Gobbi Imagen S.A.

Renglón: 1 - Cantidad: 450 unidades.
Renglón: 2 - Cantidad: 230 unidades.

Renglón: 3 - Cantidad: 200 unidades.

Renglón: 4 - Cantidad: 300 unidades.

Renglón: 6 - Cantidad: 110 unidades.

Renglón: 8 - Cantidad: 45 unidades.
Renglón: 9 - Cantidad: 45 unidades.

Importe Total: \$ 27.429,00

Placax S.A.

Renglón: 11 - Cantidad: 200 unidades.

Renglón: 13 - Cantidad: 30 unidades.

Importe Total: \$ 2.460,00

Horario y Lugar de Consulta del Expediente: Oficina de compras del Hospital, sito en Alte. Brown 240, P.B., Capital Federal, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

Orden 1298
Inicia: 9-9-99 Vence: 10-9-99

Preadjudicación

Carpeta Nº 90.793/99
Licitación Privada Nº 014/99

Firmas Preadjudicadas:

Eglis S.A.

Renglón: 3 - Cantidad: 6.000 unidades.

Renglón: 4 - Cantidad: 1.000 unidades.

Renglón: 5 - Cantidad: 240 unidades.

Renglón: 6 - Cantidad: 1.200 unidades.

Importe Total: \$ 13.818,80.

Rigecin Labs. S.A.C.I.F.I.

Renglón: 2 - Cantidad: 50.000 unidades.

Importe Total: \$ 36.000,00

Casa Otto Hess S.A.

Renglón: 1 - Cantidad: 7.800 unidades.

Renglón: 9 - Cantidad: 90 unidades.

Renglón: 11 - Cantidad: 180 unidades.

Renglón: 12 - Cantidad: 300 unidades.

Importe Total: \$ 7.470,90.

Productos Farmacéuticos

Fidex S.A.

Renglón: 7 - Cantidad: 1.200 unidades.

Renglón: 8 - Cantidad: 1.500 unidades.

Renglón: 10 - Cantidad: 96.000 unidades.

Importe Total: \$ 62.778,00.

Horario y Lugar de Consulta del Expediente: Oficina de compras del Hospital, sito en Alte. Brown 240, P.B., Capital Federal, de lunes a viernes de 8 a 12.

Orden 1299
Inicia: 9-9-99 Vence: 10-9-99

HOSPITAL MATERNO INFANTIL "RAMON SARDA"

Preadjudicación artículo 9º del Decreto Nº 826-PEN-88

Carpeta Nº 90.787/99.

Licitación Privada Nº 05-HMIRS-99.

Acta de preadjudicación Nº 23-99.

Rubro: Producto Químicos - Medicamentos.

Firmas preadjudicadas:

Fada Ind. Com. y Farm. - Renglon: 13 al 16/20 - Total preadjudicado: \$ 1.056,40.

Medi Sistem S.R.L. - Renglon: 29/31 - Total preadjudicado: \$ 6.008.

Denver Farma S.A. - Renglon: 18/26/30 - Total preadjudicado: 5.140.

Prod Med Internacional S.A. - Renglón: 26 - Total preadjudicado: \$ 11.700.

Farmed S.A. - Renglon: 1, 5, 8, 9, 17, 19 y 21 - Total preadjudicado: \$ 1.720.

Casa Otto Hess S.A. - Renglon: 32, 35 y 36 - Total preadjudicado: \$ 2.851,20.

Prod. Farm. Dr. Gray S.A.C.I. - Renglon: 10, 11, 23, 24 y 25 - Total preadjudicado: \$ 4.341,10.

Roux Ocefa S.A. - Renglon: 3, 4, 22, 28, 33 y 35 - Total preadjudicado: \$ 12.057.

Monto total preadjudicado: \$ 44.873,70.

Lugar de exhibición: Hospital Marterino Infantil "Ramón Sardá", Esteban de Luca 2151, Capital Federal, piso 1º, Compras y Contrataciones.

Orden 1322
Inicia: 10-9-99 Vence: 10-9-99

HOSPITAL OFTALMOLOGICO "SANTA LUCIA"

Medicamentos

Llámase a Licitación Privada Nº 18-99, a realizarse el 16 de septiembre de 1999, a las 11 horas, para la adquisición de medicamentos con destino al hospital.

Valor del pliego: pesos treinta (\$ 30.-)
El pliego de Bases y Condiciones podrá ser consultado y/o adquirido en la División Compras, en Avda. San Juan 201, Capital, de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

Orden 1330
Inicia: 10-9-99 Vence: 11-9-99

HOSPITAL "BERNARDINO RIVADAVIA"

Preadjudicación

Carpeta Nº 90.898-99.

Licitación Privada Nº 4/99.

Repartición destinataria: Hospital "Bernardino Rivadavia", Avda. Las Heras 2670, Capital, Tel.: 4802-3022.

Adquisición: Ropa descartable para farmacia.

Preadjudicatarios:

Sol Med de Gustavo Martín Greco - Renglon: 1, 3, 4, 5 y 6 - Monto: \$ 2.610,00.

Raúl Jorge León Poggi – Renglón: 7 (Alt.) – Monto: \$ 7.200,00.

Assist Medical de Edit N. Alvarez – Renglón: 2 – Monto: \$ 360,00.

Orden 1315

Inicia: 10-9-99 Vence: 10-9-99

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS
"DALMACIO VELEZ SARFIELD"

Anulación

Licitación Privada N° 7/99, cuya apertura estaba prevista para el 9 de septiembre de 1999, a las 10.30 horas y consta la publicación de dicha apertura en el Boletín Oficial N° 765 del 30 de agosto de 1999.

El motivo de dicha anulación es por ampliaciones en las especificaciones solicitadas.

Orden 1318

Inicia: 10-9-99 Vence: 10-9-99

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

BANCO DE LA CIUDAD
DE BUENOS AIRES

**Adquisición de papel obra 1ª
de 75 gramos tamaño
carta para impresora láser**

Llámase a Licitación Pública con referencia a la "Adquisición de papel obra 1ª de 75 gramos tamaño carta para impresora láser". (Carpeta de Compras N° 12.760).

Los respectivos pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en Compras, Florida 302, piso 7º, Ciudad de Buenos Aires. Valor del pliego de condiciones: pesos treinta (\$ 30.-).

Fecha de Apertura: 16 de septiembre de 1999, a las 11 horas.

Consultas: de 10 a 16 horas.

Tels.: 4329-8809/10/11.

B.C.B.A. 123

Inicia: 6-9-99 Vence: 10-9-99

**Balanzas electrónicas de precisión
para dependencias varias y su
posterior servicio de mantenimiento
preventivo y correctivo**

Llámese a Licitación Pública con referencia a la "Provisión de balanzas

electrónicas de precisión para dependencias varias de la Institución y su posterior servicio de mantenimiento preventivo y correctivo". (Carpeta de Compras N° 12.739).

Los respectivos pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en Compras, Florida 302, piso 7º, Ciudad de Buenos Aires.

Valor del pliego de condiciones: pesos ochenta y cinco (\$ 85.-).

Fecha de Apertura: 27 de septiembre de 1999, a las 11 horas.

Consultas: de 10 a 16 horas.

Tels.: 4329-8809/10/11.

B.C.B.A. 125

Inicia: 9-9-99 Vence: 15-9-99

**Provisión de Sistemas
Ininterrumpibles de Energía,
para varias sucursales**

Llámese a Licitación Pública con referencia a la "Provisión de 14 (catorce) Sistemas Ininterrumpibles de Energía (UPS), para las Sucursales Nros. 12, 14, 16, 18, 19, 22, 24, 28, 30, 31, 35 y 39, ventas y edificio Florida (Auditoría)". (Carpeta de Compras N° 12.755).

Los respectivos pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en Compras, Florida 302, piso 7º, Ciudad de Buenos Aires.

Valor del pliego de condiciones: pesos noventa y cinco (\$ 95.-).

Fecha de Apertura: 24 de septiembre de 1999, a las 11 horas.

Consultas: de 10 a 16 horas.

Tels.: 4329-8809/10/11.

B.C.B.A. 126

Inicia: 9-9-99 Vence: 15-9-99

Edictos

COMUNICACIONES

El Director del Hospital "Bernardino Rivadavia" comunica al Dr. Díaz, Pablo Edgardo (D.N.I. N° 21.731.187), que mediante Informe N° 3.456-DGSAME-99 se ha procedido a desafectar la partida para su designación como Especialista en la Guardia Médico Suplente (Clínica Médica), dado el tiempo transcurrido.

Edicto 319

Inicia: 8-9-99 Vence: 10-9-99

La Dirección General de Deportes, comunica que se cita por el término de tres (3) días a fin de que concurran a esta Dirección, la Sra. Sinestro, Noemí D.N.I. N° 11.078.714, a efectos de notificarse de la Resolución N° 351-SHyF-99 (Expediente N° 25.813-97), que a continuación se enuncia:

Art. 1º — No hacer lugar al reclamo efectuado por la agente Sinestro, Noemí, D.N.I. N° 11.078.714, en razón de que por constituir supuestas deudas de causas o títulos anteriores al 1º de abril de 1999, ha caducado automáticamente el procedimiento sustanciado en las presentes actuaciones y prescripto las acciones para peticionar en los términos de los Arts. 25 y 26 de la Ley N° 24.447 (B.O. 30-12-94).

Edicto 318

Inicia: 9-9-99 Vence: 13-9-99

La Dirección de Recursos Administrativos dependiente de la Secretaría de Educación informa que en virtud a la Nota N° 388.787-DGCFyC-98, la Dirección Medicina del Trabajo procedió a calificar como "no se justifica" el formulario de solicitud médica N° 113.407 (a partir del 24-09-97) dado que la agente Valletta, Mariana F.M. N° 334.626, a la fecha no se presentó a regularizar su situación encontrándose por tal motivo dentro de los términos del Art. 36, Inc. a) de la Ordenanza N° 40.401, llevo a su conocimiento que se procedió a la tramitación de la cesantía de acuerdo a la normativa vigente.

Edicto 333

Inicia: 9-9-99 Vence: 13-9-99

Atento que a partir del 1º-9-98, el agente Moyano Barro, Martín, F.M. N° 334.293, debió presentarse a prestar servicios en la Dirección General de Educación (Educación No Formal), no habiéndolo hecho al día de la fecha se lleva a su conocimiento que se procederá a la tramitación de la cesantía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 36, Inc. a) de la Ordenanza N° 40.401.

Edicto 334

Inicia: 9-9-99 Vence: 13-9-99

NOTIFICACIONES

El Director del Hospital "Bernardino Rivadavia" notifica a la agente Blanchet

Marcela, F.G. Nº 239.885, que mediante Disposición Nº 593-DGRH-99 se ha procedido a otorgar licencia extraordinaria sin goce de haberes por el período comprendido entre el 1º-6-99 y el 31-5-2000.

Queda Ud. debidamente notificada.

Edicto 315
Inicia: 8-9-99 Vence: 10-9-99

El Director del Hospital de infecciosas "Francisco Javier Muñiz" hace saber que la agente Antes, María Rosa, F.M. Nº 244.651, deberá comparecer antes del tercer día hábil de la publicación en esta Repartición a fin de notificarse de la Disposición Nº 489-DGRH-99, que a continuación se transcribe.

Apellido y Nombres

Antes, María Rosa

Documento y Ficha

D.N.I. Nº 10.709.963

F.M. Nº 244.651

Repartición: Hospital de Infecciosas
"Dr. Francisco Javier Muñiz"

Partida: 4022.0000.D.01.361

Trabajó hasta: el 10 de noviembre de 1998.

Edicto 332
Inicia: 9-9-99 Vence: 13-9-99

INTIMACIONES

Intímase al propietario del predio sito en Santa Fe 2479, a realizar la desratización e higienización del mismo, como así también la reparación de la acera y construcción del cerco reglamentario, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por el Art. 11 de la Ordenanza Nº 33.581, B.M. Nº 15.540, AD 470.2, el que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, seguridad y estética" y la Ordenanza Nº 33.721, (B.M. Nº 15.590), AD 640.9, la que establece que: "la responsabilidad primaria y principal de la construcción, mantenimiento, y conservación de las veredas, compete al propietario frentista", bajo apercibimiento de aplicación de multa y la ejecución de los trabajos mencionados por administración y a su costa.

Edicto 320
Inicia: 9-9-99 Vence: 13-9-99

Intímase al propietario del predio sito en Lavalle 1987, a realizar la desratización e higienización del mismo, como así también la reparación de la acera y construcción del cerco reglamentario, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por el Art. 11 de la Ordenanza Nº 33.581, B.M. Nº 15.540, AD 470.2, el que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, seguridad y estética" y la Ordenanza Nº 33.721, (B.M. Nº 15.590), AD 640.9, la que establece que: "la responsabilidad primaria y principal de la construcción, mantenimiento, y conservación de las veredas, compete al propietario frentista", bajo apercibimiento de aplicación de multa y la ejecución de los trabajos mencionados por administración y a su costa.

Edicto 321
Inicia: 9-9-99 Vence: 13-9-99

Intímase al propietario del predio sito en Salta 317-21, a realizar la desratización e higienización del mismo, como así también la reparación de la acera y construcción del cerco reglamentario, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por el Art. 11 de la Ordenanza Nº 33.581, B.M. Nº 15.540, AD 470.2, el que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, seguridad y estética" y la Ordenanza Nº 33.721, (B.M. Nº 15.590), AD 640.9, la que establece que: "la responsabilidad primaria y principal de la construcción, mantenimiento, y conservación de las veredas, compete al propietario frentista", bajo apercibimiento de aplicación de multa y la ejecución de los trabajos mencionados por administración y a su costa.

Edicto 322
Inicia: 9-9-99 Vence: 13-9-99

Intímase al propietario del predio sito en Luis Sáenz Peña 122-124, a realizar la desratización e higienización del mismo, como así también la reparación de la acera y construcción del cerco

reglamentario, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por el Art. 11 de la Ordenanza Nº 33.581, B.M. Nº 15.540, AD 470.2, el que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, seguridad y estética" y la Ordenanza Nº 33.721, (B.M. Nº 15.590), AD 640.9, la que establece que: "la responsabilidad primaria y principal de la construcción, mantenimiento, y conservación de las veredas, compete al propietario frentista", bajo apercibimiento de aplicación de multa y la ejecución de los trabajos mencionados por administración y a su costa.

Edicto 323
Inicia: 9-9-99 Vence: 13-9-99

Intímase al propietario del predio sito en Sarmiento 1971, a realizar la desratización e higienización del mismo, como así también la reparación de la acera y construcción del cerco reglamentario, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por el artículo 11 de la Ordenanza Nº 33.581, B.M. Nº 15.540, AD 470.2, el que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, seguridad y estética" y la Ordenanza Nº 33.721, (B.M. Nº 15.590), AD 640.9, la que establece que: "la responsabilidad primaria y principal de la construcción, mantenimiento, y conservación de las veredas, compete al propietario frentista", bajo apercibimiento de aplicación de multa y la ejecución de los trabajos mencionados por administración y a su costa.

Edicto 324
Inicia: 9-9-99 Vence: 13-9-99

Intímase al propietario del predio sito en Molina 1441, a realizar la desratización e higienización del mismo, como así también la reparación de la acera y construcción del cerco reglamentario, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por el Art. 11 de la Ordenanza Nº 33.581, B.M. Nº 15.540, AD 470.2, el que establece

que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, seguridad y estética" y la Ordenanza Nº 33.721, (B.M. Nº 15.590), AD 640.9, la que establece que: "la responsabilidad primaria y principal de la construcción, mantenimiento, y conservación de las veredas, compete al propietario frentista", bajo apercibimiento de aplicación de multa y la ejecución de los trabajos mencionados por administración y a su costa.

Edicto 325
Inicia: 9-9-99

Vence: 13-9-99

Intímase al propietario del predio sito en Av. Triunvirato 3840, a realizar la desratización e higienización del mismo, como así también la reparación de la acera y construcción del cerco reglamentario, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por el artículo 11 de la Ordenanza Nº 33.581, B.M. Nº 15.540, AD 470.2, el que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, seguridad y estética" y la Ordenanza Nº 33.721, (B.M. Nº 15.590), AD 640.9, la que establece que: "la responsabilidad primaria y principal de la construcción, mantenimiento, y conservación de las veredas, compete al propietario frentista", bajo apercibimiento de aplicación de multa y la ejecución de los trabajos mencionados por administración y a su costa.

Edicto 326
Inicia: 9-9-99

Vence: 13-9-99

Intímase al propietario del predio sito en Santiago del Estero 1345, a realizar la desratización e higienización del mismo, como así también la reparación de la acera y construcción del cerco reglamentario, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por el artículo 11 de la Ordenanza Nº 33.581, B.M. Nº 15.540, AD 470.2, el que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, seguridad y estética"

y la Ordenanza Nº 33.721, (B.M. Nº 15.590), AD 640.9, la que establece que: "la responsabilidad primaria y principal de la construcción, mantenimiento, y conservación de las veredas, compete al propietario frentista", bajo apercibimiento de aplicación de multa y la ejecución de los trabajos mencionados por administración y a su costa.

Edicto 327
Inicia: 9-9-99

Vence: 13-9-99

Intímase al propietario del predio sito en Lafuente 1246 y 1246 "A", a realizar la desratización e higienización del mismo, como así también la reparación de la acera y construcción del cerco reglamentario, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por el Art. 11 de la Ordenanza Nº 33.581, B.M. Nº 15.540, AD 470.2, el que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, seguridad y estética" y la Ordenanza Nº 33.721, (B.M. Nº 15.590), AD 640.9, la que establece que: "la responsabilidad primaria y principal de la construcción, mantenimiento, y conservación de las veredas, compete al propietario frentista", bajo apercibimiento de aplicación de multa y la ejecución de los trabajos mencionados por administración y a su costa.

Edicto 328
Inicia: 9-9-99

Vence: 13-9-99

Intímase al propietario del predio sito en Puán 128, a realizar la desratización e higienización del mismo, como así también la reparación de la acera y construcción del cerco reglamentario, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por el Art. 11 de la Ordenanza Nº 33.581, B.M. Nº 15.540, AD 470.2, el que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, seguridad y estética" y la Ordenanza Nº 33.721, (B.M. Nº 15.590), AD 640.9, la que establece que: "la responsabilidad primaria y principal de la construcción, mantenimiento, y conservación de las veredas, compete al propietario

frentista", bajo apercibimiento de aplicación de multa y la ejecución de los trabajos mencionados por administración y a su costa.

Edicto 329
Inicia: 9-9-99

Vence: 13-9-99

Intímase al propietario del predio sito en Azcuénaga 1035, a realizar la desratización e higienización del mismo, como así también la reparación de la acera y construcción del cerco reglamentario, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por el artículo 11 de la Ordenanza Nº 33.581, B.M. Nº 15.540, AD 470.2, el que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, seguridad y estética" y la Ordenanza Nº 33.721, (B.M. Nº 15.590), AD 640.9, la que establece que: "la responsabilidad primaria y principal de la construcción, mantenimiento, y conservación de las veredas, compete al propietario frentista", bajo apercibimiento de aplicación de multa y la ejecución de los trabajos mencionados por administración y a su costa.

Edicto 330
Inicia: 9-9-99

Vence: 13-9-99

Intímase al propietario del predio sito en Arrotea 686, a realizar la desratización e higienización del mismo, como así también la reparación de la acera y construcción del cerco reglamentario, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por el Art. 11 de la Ordenanza Nº 33.581, B.M. Nº 15.540, AD 470.2, el que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, seguridad y estética" y la Ordenanza Nº 33.721, (B.M. Nº 15.590), AD 640.9, la que establece que: "la responsabilidad primaria y principal de la construcción, mantenimiento, y conservación de las veredas, compete al propietario frentista", bajo apercibimiento de aplicación de multa y la ejecución de los trabajos mencionados por administración y a su costa.

Edicto 331
Inicia: 9-9-99

Vence: 13-9-99

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Presidente
ENRIQUE OLIVERA

Vicepresidente I
ANIBAL IBARRA

Vicepresidente II
CRISTIAN CARAM

Vicepresidente III
GUILLERMO OLIVERI

Secretario Parlamentario
DR. MIGUEL O. GRILLO

Secretario Administrativo
SR. ARIEL SCHIFRIN

LEGISLADORES

ARELLANO, Roberto
ARGÜELLO, Jorge
BARRANCOS, Dora
BELIZ, Gustavo
BELLOMO, Roque
BISUTTI, Delia
BRAVO, Daniel Alfredo
CAMPOS, Antonio Rubén
CASABE, Jorge E.
CLIENTI, Roberto O.
COLOMBO, María Lucila
CORTES, Antonio
CHIERNAJOWSKY, Liliana
DATARMINI, Patricio
DE GIOVANNI, Julio A.

DE IMAZ, José Luis
DIEZ ROTH LISBERGER, Mabel L.
DOY, Miguel
ELIAS, Carlos Luis
ENGEL, Karina Sandra
FATALA, Abel
FERNANDEZ, Raúl
FERNANDEZ GAIDO, Silverio J.
FIGUERERO, Felipe M.
FINVARB, Fernando
FLAMARIQUE, Mario Alberto
FLEITAS ORTIZ DE ROSAS, Abel
GABRIELE, Rubén A.
GARCIA BATALLAN, Lautaro
GONZALEZ GASS, Gabriela

GROISO, Luis
JOZAMI, Eduardo Y.
KISMER de OLMOS, Raquel C.
LARROSA, Marcela
MARINO, Juliana Isabel
MARTINA, Dora
MARTINI, Daniel José
NADDEO, María Elena
OYHANARTE, Marta
PACHECO, Eduardo
PEIRANO, Carlos Enrique
PIERANGELI, Susana Patricia
PIERINI, Alicia Beatriz
PONSA GANDULFO, Lucio

PUY, Raúl
RODRIGUEZ, Enrique
RUIZ MORENO, Patricia
SANCHEZ, Liliana del Valle
SARALEGUI, Lilia
SMULOVITZ, Griselda Susana
SRUR, Jorge
SUAREZ LASTRA, Facundo
TORRES, César Angel
YELICIC, Clorinda A.
ZACCARDI, Adriana
ZAFFARONI, Eugenio
ZBAR, Agustín

CENTROS DE GESTION Y PARTICIPACION

CGP Nº 1
Uruguay 740, 1º
Tels.: 4373-1896/6774
Fax: 4373-6772

CGP Nº 4
Sarandí 1273
Tel.: 4305-2878
Fax: 4304-3754

CGP Nº 8
Av. Cnel. Roca 5252
Tels.: 4604-0218 / 4605-2631
Fax: 4605-1735

CGP Nº 12
Miller 2751
Tels.: 4522-9947/4745
Fax: 4521-3467

CGP Nº 2 NORTE
Av. Coronel Díaz 2110
Tels.: 4827-5956/5958
Fax: 4827-5961

CGP Nº 5
Centenera 2906
Tels.: 4918-2243/1815
Fax: 4918-8920

CGP Nº 9
Timoteo Gordillo 2212
Tels.: 4687-2095 / 4686-2115
Fax: 4687-6251

CGP Nº 13
Cabildo 3061, Piso 1º
Tel.: 4703-0212
Tels./Fax: 4702-3748/49

CGP Nº 2 SUR
Junín 521
Tels.: 4375-0645/1820/2042
Fax: 4375-0644

CGP Nº 6
Díaz Vélez 4558
Tels.: 4981-5291
Fax: 4981-8137

CGP Nº 10
Av. Francisco Beiró 4629
Tel.: 4501-2302
Fax: 4501-2302

CGP Nº 14 ESTE
Av. Coronel Díaz 2110
Tels.: 4827-5954/5957
Fax: 4827-5961

CGP Nº 3
Av. Martín García 427/29
Tels.: 4307-0774/3134
Fax: 4300-4539

CGP Nº 7
Av. Rivadavia 7202
Tels.: 4613-1530 / 4637-0439
Fax: 4611-1765

CGP Nº 11
Alte. Fco. Seguí 2125
Tels.: 4582-3985/4583-6165
Fax: 4581-0809

CGP Nº 14 OESTE
Av. Córdoba 5690
Tels.: 4771-7286 / 4776-1017
Fax: 4776-1067

OFICINA DE LA
DEFENSORIA DEL PUEBLO

Atiende en Avda. Belgrano 1876
Piso 3º (1094) Ciudad de Buenos Aires
Tels.: 4383-3668 (Lineas Rotativas)
Fax: 4384-5201 - E-mail: defensor@rcc.com.ar

DIRECCION JURIDICA DE
PROTECCION AL CONSUMIDOR

Uruguay 740 - P.B. - (1015) Capital Federal
Atención de 10 a 16 hs.
Uruguay 740 - Planta Baja. Capital
Teléfonos: 4373-6767/6784

DIRECCION DE LEALTAD
COMERCIAL

Sarmiento 630 - Piso 14 (frente)
Teléfono: 4327-3672

CENTRO DE RECLAMOS E
INFORMACION CIUDADANA C.R.I.C

Teléfonos: 4343-0305/06/07/08/09 4323-9400
Internos: 2177 - 2178 - 2179 - 2180 - 2181
0800 22248323 Fax: 4345-1165
E-mail: reclamos@buenosaires.gov.ar

Boletín Oficial - Publicación oficial - Ordenanza Nº 33.701 - Director responsable: Dr. Jorge A. S. Barbagelata - Registro de la Propiedad Intelectual Nº 397.160 - Departamento Boletines: Avenida de Mayo 525 (1084) Capital Federal - Teléfonos: 4331-0961/3531, Interno 2472 - Suscripciones, venta de ejemplares y copias de disposiciones: Rivadavia 524 (1084) Capital Federal. Teléfonos: 4331-0961/3531, Interno 2063. Horario de 10 a 15.

TELEFONOS PARA URGENCIAS:

S.A.M.E. Ex C.I.P.E.C. - EMERGENCIAS MEDICAS
4342-4001/9 - 4923-1051/59 ó 107
DEFENSACIVIL